



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de junio de 2020.

**RES. CM N° 124/2020**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 343/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se resolvió establecer que mientras perdure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Estado Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19 y a los efectos de poder proseguir con las misiones y funciones de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, quedan suspendidas las previsiones del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecidas en la Resolución CM N° 221/2019 en lo que refiere a los plazos de notificación previa, sesiones y reuniones presenciales, versiones taquigráficas y todo aquello que por su contenido y previsiones resulte incompatible con la situación actual, el trabajo remoto y necesidades actuales para la toma de decisiones del Plenario y las Comisiones permanentes del organismo.

Que, asimismo, se resolvió disponer la utilización de la firma digital para la suscripción de las resoluciones de Plenario y de las Comisiones permanentes.

Que, a su vez, se solicitó que una vez aprobadas las Resoluciones del Plenario de Consejeros y/o Comisiones las mismas serán suscriptas por los miembros asistentes a la sesión y/o reunión de Comisión. La plantilla del documento continente de la Resolución producida, tendrá un espacio diferenciado para ubicar el QR de aquellos consejeros que consignen sus disidencias, abstenciones o negativas.

Que se dispuso hacer saber a la Dirección General de Informática y Tecnología que deberá hacer extensivo el procedimiento de la Firma de Resoluciones para las Comisiones Permanente del Consejo así como asegurar que desde la primera suscripción o firma del borrador a proyecto de Resolución, dicho documento no podrá ser editable y/o modificable por intervenciones posteriores.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 20 de abril de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 343/2020.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 124/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

